



C I R C U L A R CSJCEC24-34

Fecha: 17 de abril de 2024  
Para: **SERVIDORES JUDICIALES**  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
Asunto: *“REITERACION INFORMACION ESCRUTADORES Y CLAVEROS”*

**URGENTE**

Cordial saludo:

Con el presente se informa que, el plazo para el diligenciamiento de la información referente a la designación de claveros y escrutadores durante los periodos electorales desarrollados en el período 2018 – 2023 finalizó el pasado 12 de abril. Sin embargo, en el corte de información efectuado en esa fecha, por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, se evidenció que existe una gran cantidad de despachos judiciales a nivel nacional, que aún no ha registrado la información.

Por lo anterior, se solicita la colaboración de todos los servidores judiciales que fungieron como claveros y escrutadores durante los periodos electorales desarrollados en el período 2018 – 2023, que a la fecha no han diligenciado el formato respectivo, procedan a la mayor brevedad posible a diligenciar la información contenida en el formulario respectivo en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/PCBGw8pz3r?origin=lprLink>.

Se remite archivo en formato Excel donde se especifica, los despachos que han diligenciado la información de claveros, los que tienen error en el código SIERJU, y los que, a la fecha, no han diligenciado la información solicitada.

Cualquier inquietud sobre su diligenciamiento, por favor comunicarse con el servidor Luis Carlos Mendivil a través del correo electrónico [lmendivb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lmendivb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, se agradece que los despachos judiciales diligencien la información solicitada en el respectivo formulario de manera inmediata, el cual estará disponible hasta el próximo 19 de abril de 2024.

Atentamente,

Circular No. 2

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime' followed by a stylized flourish.

**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**  
Presidente

JHDSV/jcuc

Circular No. 3